HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026

COORDINADOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2025

ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	6
OBJETIVO DEL MANUAL	7
MISIÓN	7
VISIÓN	7
CÓDIGO DE VALORES	8
POLÍTICAS DE CALIDAD	9
ORGANIGRAMA	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
OBJETIVO DEL AREA	12
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	13
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO	13
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	14
DIRECTORIO	15
GLOSARIO	15
APROBACIÓN	16

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo de la organización y estructura de la Coordinación Operativa de Tlapa de Comonfort, Guerrero, normado por el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio.

En este manual de organización nos permitiremos identificar la estructura orgánica de los puestos, así como sus funciones que nos facilitará la consolidación de las competencias laborales de la Coordinación Operativa.

Encaucemos en el cumplimiento de nuestras funciones sin actos de discriminación que atente en contra de la dignidad humana de todos los usuarios y a la población en general, comprometiéndonos a atender las necesidades y servicios públicos que demandan nuestros paisanos mujeres y hombres de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

ANTECEDENTES

La situación del agua en México es uno de los problemas más urgentes a los que hace frente la sociedad. Dicho recurso ha desempeñado un papel crucial en el desarrollo regional y nacional, ya que durante décadas el uso expansivo del agua en irrigación, ciudades e industria se ha basado en el desarrollo de una infraestructura hidráulica. Sin embargo, el crecimiento de la población y la urbanización han incrementado el número en las demandas de agua, por lo que han surgido conflictos entre los usuarios urbanos y rurales, entre ciudades vecinas y, de manera más frecuente, entre los estados y las regiones vecinas.

Al término de la Revolución Mexicana, los gobiernos recogieron el pensamiento y la demanda social de aprovechar en forma benéfica los recursos hídricos nacionales, especialmente para el fomento de la agricultura y el bienestar del agro mexicano. Fue así como, a partir de los principios rectores establecidos en la Constitución de 1917, se promulgó la Ley de Aguas de Riego de 1926 y se creó, en ese mismo año, la Comisión Nacional de Irrigación (CNI). La creación de la Secretaría de Recursos Hidráulicos en 1947, marcó el inicio gubernamental de acciones más amplias para el desarrollo integral de los recursos hídricos para todos los usos.

En 1980 es el inicio de la Gestión ambiental y a partir de ese momento, al abordar el tema del agua hay que hacer referencia a las políticas ambientales, pues es ahí precisamente, donde se encuentra el origen de la actual visión gubernamental en la gestión hídrica en México. En 1988 se crea la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), misma que ha funcionado como el instrumento fundamental de operación de la política ambiental hasta nuestros días.

En 1989, en materia de agua se crea la Comisión Nacional del Agua CONAGUA para convertirse en la única autoridad federal para el manejo de problemas y conflictos relacionados con el agua en nuestro país.

MARCO JURÍDICO

Internacional	Nacional	Estatal	Municipal
• La Agenda 2030 y sus 17 ODS. • 6° Agua Limpieza y Saneamiento. • Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 4, 27 y 115, que sientan las bases para la legislación del vital líquido. • Ley General de Bienes Nacionales. • Ley Federal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.	• Constitución Política del Estado Libre Y Soberano De Guerrero. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. • Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. • Título Segundo Derechos Humanos y Garantías. Art. 6. Fracción VI. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Capítulo II De los Servicios Públicos Municipales. Art.177.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo la prestación de los siguientes servicios públicos: • Agua Potable y Alcantarillado; Art. 185.- La construcción, operación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las cabeceras municipales y de las distintas localidades.	• Bando de Policía y Gobierno Artículo 12. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. Artículo 103, Articulo 13 Fracc. XI. • Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027. ○ EJE 4. Desarrollo Sustentable.

OBJETIVO DEL MANUAL

Detallar la estructura interna de la Coordinación Operativa para generar una mejor coordinación y trabajo colaborativo para enficientar los procesos laborales que favorecen y orientan a la toma de decisiones por parte de autoridades y usuarios de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

MISIÓN

Somos una Coordinación Operativa que tiene como finalidad brindar una mejor atención a los usuarios, así como dar información sobre nuevas descargas de drenaje y tomas nuevas, de esta manera abastecer con vital líquido a todos los ciudadanos de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

VISIÓN

Ser una coordinación que está a la vanguardia en brindar atención y servicio de calidad referente a la gestión de la ampliación de la red de agua potable con un alto grado de calidad para el servicio público municipal para los habitantes de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

CÓDIGO DE VALORES

La presente programación operativa se desenvuelve con un código de conducta y valores que a diario se verán reflejados en nuestro actuar.

- **Honestidad:** Propiciar un ambiente armónico que favorezca al clima laboral, actuando con respeto, tolerancia, compañerismo y colaboración, generando la confianza ante los usuarios de que somos un Organismo fiable e íntegro.

- **Respeto:** Como funcionarios públicos deberemos dirigirnos con respeto en todo momento a la población sin distinción alguna.

- **Compromiso:** Somos un equipo comprometido, que se conduce en su actuar con responsabilidad, organización y eficiencia, para brindar un servicio público de calidad y transparencia, reflejado en nuestro actuar y que supere las expectativas de nuestros usuarios ya sean a corto, mediano y largo plazo.

- **Responsabilidad:** Daremos cumplimento a las obligaciones responsablemente cumpliendo con los deberes de manera oportuna y eficiente.

- **Solidaridad:** Trabajar en equipo para cumplir las metas, apoyándonos en el desarrollo personal y comunitario en forma permanente.

POLÍTICAS DE CALIDAD

Consolidarnos como una coordinación que actúe con transparencia, honestidad, responsabilidad y respeto para mejorar el estándar de calidad para el abastecimiento del vital líquido y saneamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

ORGANIGRAMA

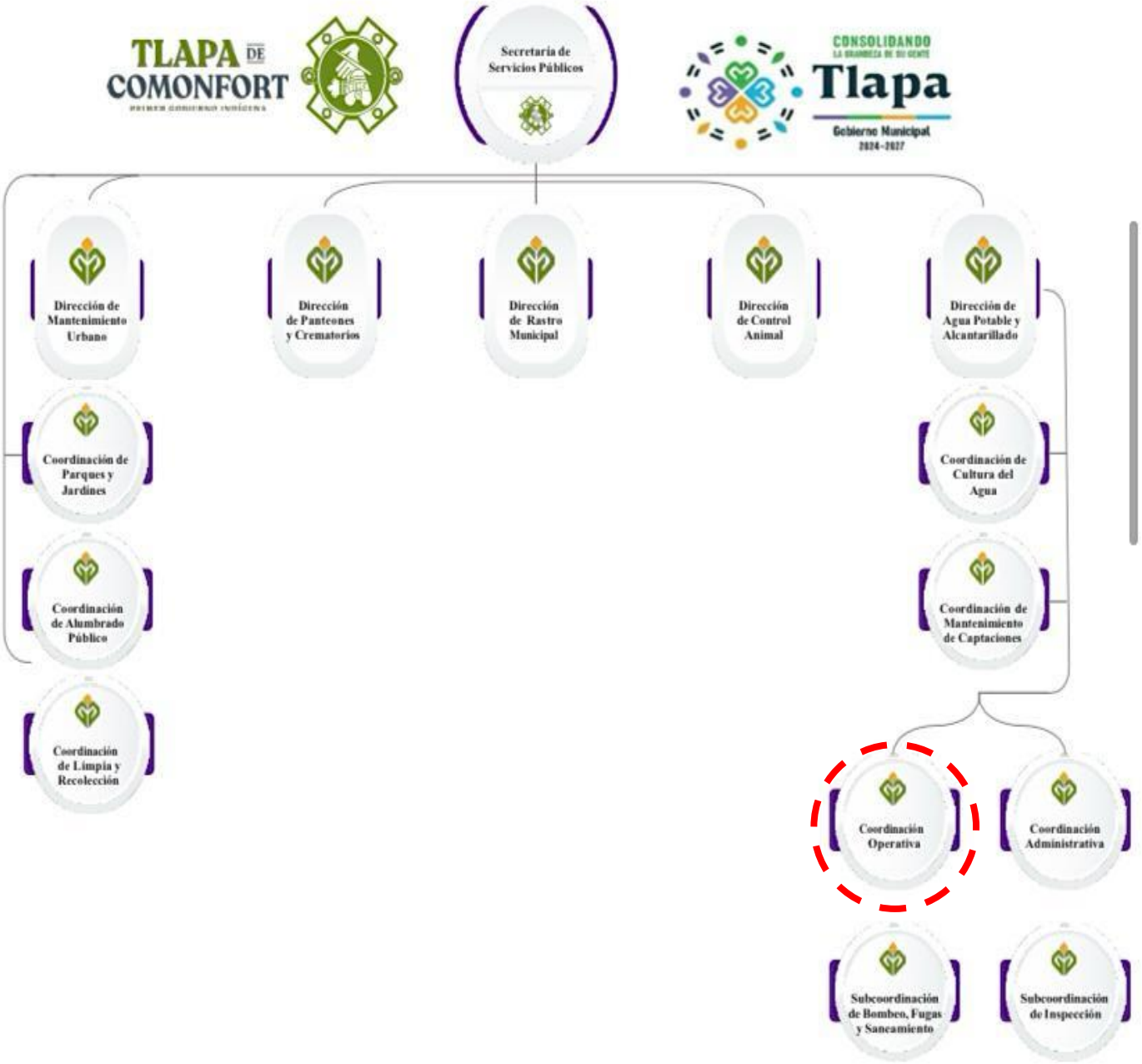

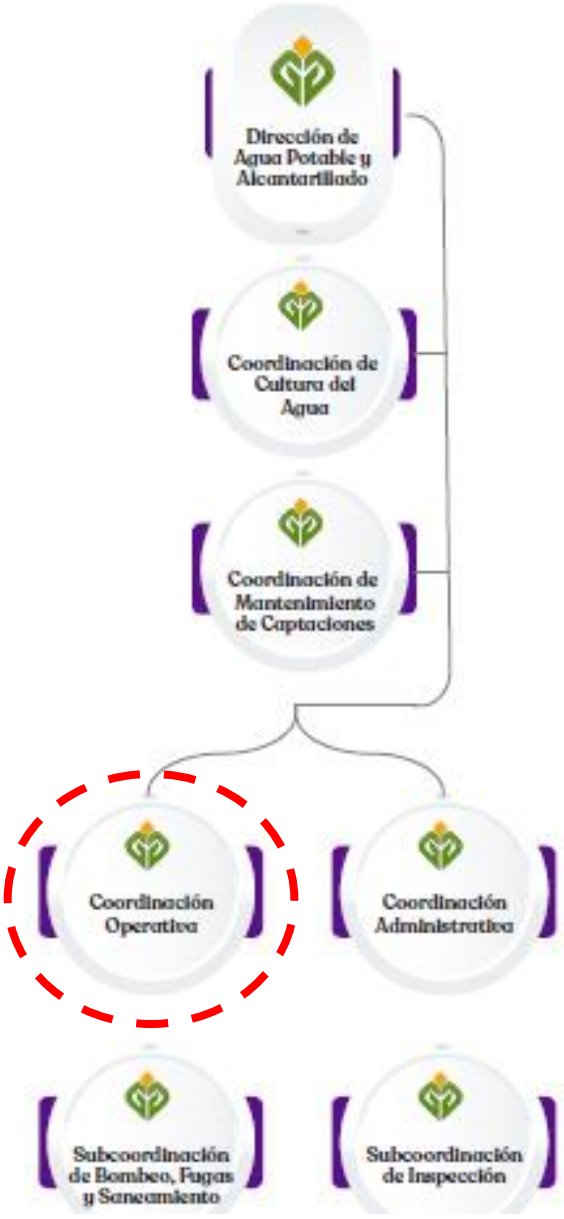
Dirección de Agua Potable y Alcantarillado
Coordinación de Cultura del Agua
Coordinación de Mantenimiento de Captaciones
Coordinación Operativa
Coordinación Administrativa
Subcoordinación de Bombeo, Fugas y Saneamiento
Subcoordinación de Inspección

ESTRUCTURA ORGÁNICA

PUESTO	NOMBRE
1. Coordinador Operativo	Jimmy Velazquez Moreno

Puestos: 1	Plazas tipo B	Plazas tipo C
Comisionado		✓

OBJETIVO DEL ÁREA DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA

Promover las actividades realizadas dentro de la coordinación operativa, a través de la correcta ejecución laboral para asegurar un abastecimiento del vital líquido y buen servicio de drenaje en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

DESCRIPCION DEL PUESTO	
Nombre del puesto	Coordinador Operativo
Nombre de la dependencia	Dirección de Agua potable y Alcantarillado
Área de adscripción	Dirección de Agua Potable y Alcantarillado
A quien reporta	• Director
A quien supervisa	• Subcoordinación de bombeo, fugas y saneamiento. • Subcoordinación de Inspección.
Personal a su cargo	. • 2 personas

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

ESPECIFICACIONES	
Puesto:	Coordinador Administrativo
Edad:	26 años
Escolaridad:	Licenciatura
Especialidad:	Administración, Contabilidad.
Conocimientos:	Paquetería office
Habilidades:	Control, orden, disciplina, trabajo en equipo.
Experiencia:	Mas de 4 años en el área que corresponde.

DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 107. Son facultades y obligaciones de la Coordinación Operativa, las siguientes:

I. Realizar un diagrama de la red de distribución de agua, conociendo el número de válvulas, intersecciones y la dirección que fluye el líquido;

II. Elaborar un plan de distribución por día y horarios y difundirlo a la población;

III. Elaborar un plan de saneamiento de la red de drenaje y colectores, y;

IV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 108. Para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones, la Coordinación Operativa tendrá a su cargo la Subcoordinación de Bombeo, Fugas y Saneamiento.

DIRECTORIO

Puesto	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
Coordinador Operativo	Jimmy Velázquez Moreno	7571465083	No disponen

GLOSARIO

Coordinador Operativo:

Persona responsable de solicitar el material para realizar las diversas actividades en el área de Agua Potable y Alcantarillado, así mismo apoya en la organización y coordinación de las actividades que se realizan en los eventos públicos.

Manual de Organización 2026 de la Coordinación Operativa de Tlapa de Comonfort, Gro.

Aprobación

Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación

Contralor Municipal
C.P. Yanely Galeana Spíndola

Aprobación

Instituto Municipal de Planeación
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Profr. Miguel Ángel Flores Sánchez

Responsable del área
Coordinador Operativo

Lic. Jimmy Velázquez Moreno

Fecha de elaboración: 20 de Diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.